



REF: RESUELVE RECLAMO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION EXENTA N° 1012, DE 2023, DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, QUE DECLARA ADMISIBLE E INADMISIBLE POSTULACIONES QUE INDICA, AL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2023", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B) DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1033

RANCAGUA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta SSS N° 0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 1038, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; la Resolución Exenta N° 0213, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2022 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N°13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0213, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante Memo N° 005, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, designó una Comisión de Evaluación.

Que, de conformidad a lo establecido en las Bases ya mencionadas, la Comisión Evaluadora, efectuó la revisión dentro de los plazos indicados en el cronograma del concurso, el cumplimiento de las formalidades de postulación para determinar la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1012, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de las postulaciones presentadas en el marco del concurso ya señalado. En su parte resolutoria, se declara inadmisibles la postulación de la ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha, señalando como causa que "según numeral 7.2 Documentación Necesaria, letra b) Documentos Administrativos, número 1, punto 4, presenta copia simple de sus estatutos. No así, sus modificaciones que fueron adjuntadas en el punto 2 de los documentos administrativos".

Que, de conformidad con dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las instituciones postulantes podrán interponer recursos de reposición en un plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, y en subsidio podrá interponerse el recurso jerárquico.

Que, la ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha, presentó reclamo mediante correos electrónicos de fecha 24, 27 y 28 de noviembre de 2023, contra la Resolución Exenta N° 1012 ya individualizada, indicando que al momento de la postulación se entregaron todos los antecedentes solicitados.

Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2023, la Comisión Evaluadora realiza 2ª revisión de la postulación de la institución referida, donde se advierte que de conformidad al artículo vigésimo tercero de los estatutos de la sociedad el Directorio se elige en Asamblea General Ordinaria cada 2 años, por lo que la elección del directorio no constituye una modificación de sus estatutos sino que un acuerdo de Asamblea General Ordinaria que debe constar en el acta de su celebración. En este caso, el cambio de directorio consta en la reducción a escritura pública de "Acta Asamblea General Ordinaria Corporación Desarrollo O.N.G. Las Alamedas", otorgada el 6 de mayo de 2022 ante la Trigésima Notaría Pública de don Octavio Francisco Gutiérrez López, Repertorio Número: 2.947-2022, presentado en su postulación como copia simple.

Que, por consiguiente, corresponde dictar el presente acto administrativo para resolver el reclamo interpuesto por la institución postulante, conforme a la 2ª revisión de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora, relativa a la causal de inadmisibilidad que se han advertido respecto de la postulación previamente declarada inadmisibles, por tanto,

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

ACÓGESE, reclamo interpuesto contra la Resolución Exenta N° 1012, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RECTIFÍQUESE, en la parte que indica la Resolución Exenta N° 1012, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el siguiente sentido:

DECLÁRESE ADMISIBLE, las siguientes instituciones postulantes al Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.


Institución	RUT	Territorio
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Graneros y Rancagua
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Graneros y Rancagua
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Rengo y San Fernando
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rengo y San Fernando
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y San Fernando

ELIMÍNESE, la declaración de inadmisibilidad de la postulación de la ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha, al concurso ya mencionado, de la Resolución Exenta N° 1012, de 2023.

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

INCORPÓRESE, por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/MMG/COCH/ccch

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Oficina de Partes